



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI



Ciudad de México, 1 de septiembre de 2020.

Dip. Isabela Rosales Herrera

Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México

I Legislatura

P R E S E N T E

Por medio del presente solicito a usted de la manera más atenta se inscriban en el orden del día para la próxima sesión ordinaria del presente año lo siguiente:

PUNTOS DE ACUERDO

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LAS DIECISEIS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES ADICIONEN UNA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO REFERENTE AL ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS, PERTINENTE. (DIPUTADO ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ)

Sin más por el momento agradezco su amable atención.

ATENTAMENTE

DocuSigned by:

Armando Tonatiuh González Case

EAC2285BD9D040C...

Dip. Armando Tonatiuh González Case

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

RECIBE:

MESA DIRECTIVA

DocuSigned by:

Mesa Directiva

7EF38E29A0BC465...

SELLO



ERNESTO ALARCÓN JIMENÉZ

DIPUTADO



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LAS DIECISEIS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES ADICIONEN UNA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO REFERENTE AL ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS, PERTINENTE

**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
HONORABLE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA.
PRESENTE**

Diputado Ernesto Alarcón Jiménez, miembro de esta I Legislatura de este H. Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 apartado D incisos g y r de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX, 21 y 62 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 99 fracción II y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta Soberanía, la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LAS DIECISEIS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES ADICIONEN UNA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO REFERENTE AL ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS, PERTINENTE AL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO DE CADA ALCALDÍA.**

ANTECEDENTES

1. Diversos estudios, análisis de casos y reportes institucionales han mostrado que en los años recientes, la cadena de abasto de alimentos en México y en el mundo se ha vuelto más competitiva y más demandante no solo de productos de la canasta básica sino de servicios asociados a esos productos, que respondan a las altas exigencia de calidad en beneficio de los ciudadanos.
2. Para el abasto de estos alimentos producidos tanto en la Ciudad de México como del interior del país, la capital cuenta con la central de abasto, mercados públicos, mercados sobre

ERNESTO ALARCÓN JIMENÉZ

DIPUTADO



ruedas, tianguis, concentraciones y cadenas comerciales con lo cual se cumple la demanda diaria de alimentos.

3. En el siglo XIX y como parte de la modernización se empezaron a construir los mercados urbanos, hoy en día la Ciudad de México ha impulsado la red de abasto para el consumo popular, a través de la construcción de 329 mercados públicos, que sustituyeron a los puestos informales en barrios y calles, brindando orden y seguridad a las actividades de comercio que ahí se desarrollaban.
4. Si bien la Secretaría de Desarrollo Económico da a conocer en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el listado de estos mercados públicos distribuidos en las 16 alcaldías, con la finalidad de demostrar su creación en la década de los 50 y la importancia que se ha logrado garantizar referente al abastecimiento y distribución de artículos y productos de primera necesidad que ofrecen un sinfín de comerciantes día a día.
5. Cabe destacar que en la Ciudad de México el 56.9% del territorio se considera Zona Rural, según datos del Registro Agrario Nacional, indican que en el país se encuentran registrados 32,120 Núcleos Agrarios, mientras que en la Ciudad de México existen en total 49 Núcleos Agrarios, los cuales se distribuyen por alcaldías de la siguiente manera:
 - a. Álvaro Obregón: 2.
 - b. Azcapotzalco: 3.
 - c. Coyoacán: 2.
 - d. Cuajimalpa de Morelos: 1.
 - e. Gustavo A. Madero: 4.
 - f. Iztapalapa: 5.
 - g. La Magdalena Contreras: 5.
 - h. Milpa Alta: 5.
 - i. Tláhuac: 7.
 - j. Tlalpan: 11.
 - k. Xochimilco: 4.
6. De acuerdo a la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO) existen cerca de 1,500 oferentes de mercados sobre ruedas y tianguis distribuidos en las 10 rutas Sistema de Mercados Sobre Ruedas, En los últimos años esta modalidad de distribución de alimentos ha ido colocándose como una de las primordiales formas de abastecimiento de la canasta básica para los habitantes de la capital, volviéndose así de vital importancia en la Ciudad pues ofrecen productos en colonias de las alcaldías que cuentan con pocos mercados o escasos centros comerciales para abastecerse de productos de primera necesidad.

ERNESTO ALARCÓN JIMENÉZ

DIPUTADO



7. El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, reconoce a las Alcaldías de Álvaro Obregón, Cuajimalpa, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco como Alcaldías Rurales¹. Las cuales la fuente de ingreso es el comercio que realizan en diversos centros de abasto.
8. Diversos estudios muestran que en los centros de abasto, radica la capacidad de proveer mercancías generales y alimentos a los principales centros de población, han perdido competitividad de manera acelerada, ante diferentes iniciativas comerciales que han liderado nuevos formatos, principalmente centros comerciales, cadenas de supermercados y cadenas de tiendas de conveniencia. Asimismo, la obsolescencia de sus instalaciones ha creado problemas de logística y tráfico, manifestándose en altas mermas, altos costos para operar, prácticas comerciales ineficientes, baja cultura empresarial, y ausencia de tecnología para, entre otro, con lo cual han venido reduciendo su participación en el mercado.
9. Desde el mes de octubre de 2018 los capitalinos tienen nuevos gobiernos en las dieciseis demarcaciones territoriales, denominadas alcaldías, conformadas por los alcaldes y en cada una también existe un concejo integrado por concejales, estos brindan equilibrio a los gobernantes al supervisar su labor, aprobar el proyecto de presupuesto y sobre todo, garantizar mayor cercanía con la población, dar seguimiento a sus demandas y exigir que los funcionarios rindan cuentas atendiendo a los principios de buena administración en beneficio de la sociedad.
10. Que desde los últimos meses del año 2018, desde que entró el nuevo alcalde o alcaldesa y concejales a cada alcaldía respectivo de la Ciudad de México se creó en cada alcaldía un reglamento interno del Consejo respectivo a cada demarcación con la finalidad de regular las atribuciones facultades obligaciones funcionamiento y desarrollo de las sesiones del Consejo de la alcaldía así como de sus Comisiones.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Se trata de analizar los problemas básicos de carácter socioeconómico que afectan a la Ciudad de México, los cuales pocos revisten en la importancia del abasto alimentario, por lo que

¹ La zona rural de CDMX contribuye al bienestar social, ambiental y económico de las y los capitalinos, 07 Marzo 2018, Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes. Página oficial, enlace: <https://www.sepi.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/cdmx-rural-campo>

ERNESTO ALARCÓN JIMENÉZ

DIPUTADO



podríamos situar al abasto y consumo alimentario entre los más relevantes, incluyendo al propio empleo, la vivienda y en general los niveles de vida de las grandes mayorías.

Ello se explica porque éste último constituye en sí mismo un sistema que tiene relación no solo con el bienestar de los capitalinos, sino con toda la problemática del crecimiento demográfico, la urbanización y la política económica y que son de gran impacto y de forma diferente para cada una de las demarcaciones que hay en la Ciudad.

Es por ello que se debe crear una comisión en cada alcaldía que este preparada y actualizado en esos temas, que organice diversos hechos que demuestren la existencia de sistemas regionales, en este caso del abasto, que a su vez forman parte de sistemas de carácter productivo-distributivo y de consumo, en el seno de las regiones socioeconómicas de cada alcaldía con la finalidad de elevar el nivel de gestión y desempeño administrativo y operativo que se tiene en dichos centros, que permita mejorar la organización y producción específica a cada demarcación territorial.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El sistema de abasto y distribución de alimentos son combinaciones complejas de actividades, funciones y relaciones (producción, manipulación, almacenamiento, transporte, procesamiento, embalaje, ventas al por mayor y menor) que interactúan para llevar alimentos a la población en general de una ciudad. La Ciudad de México cuenta con la central de abastos, mercados públicos, mercados sobre ruedas, tianguis y cadenas comerciales con lo cual se cumple la demanda diaria de alimentos.

SEGUNDO. Por mandato de la Constitución Política de la Ciudad de México, corresponde a las autoridades de la Ciudad garantizar el abasto y distribución de alimento, por lo que resulta necesario generar líneas de acción de permitan el desarrollo de actividades que tengan relación con la cadena de abasto.

TERCERO. El numeral 11 del apartado B del artículo 17 de la Constitución Política de la Ciudad de México menciona que “El Gobierno de la Ciudad de México fomentará la economía social y la distribución de alimentos básicos a través de los sistemas de abasto tradicionales como son los mercados públicos, los tianguis, las concentraciones y los pequeños comercios”, razón por la cual se solicita a diversas áreas de gobierno la atención prioritaria de los mercados públicos a fin de motivar la economía social.

ERNESTO ALARCÓN JIMENÉZ

DIPUTADO



CUARTO. Que conforme a lo dispuesto en los artículos 53 apartado C, numeral 3 fracción VII de la Constitución Política de la Ciudad de México 4, 29, 81, 82, 85, 103, 104 fracción VIII, 105 y 205 de la Ley Orgánica de alcaldías de la Ciudad de México, cada una de las dieciseis alcaldías que hay en la Ciudad de México cuentan con un Reglamento Interno del Concejo, respectivo a cada alcaldía cuyo objetivo es establecer las normas conforme a las cual es se regularán las atribuciones facultades obligaciones funcionamiento y desarrollo de las sesiones del Consejo de la alcaldía así como de sus comisiones de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos la Constitución local y la Ley Orgánica de las alcaldías de la Ciudad de México.

QUINTO. Que dichos reglamentos respectivos señalan en lo general que las comisiones son los órganos de apoyo en los trabajos que señala el artículo 104 de la Ley Orgánica con objeto de coadyuvar en el correcto funcionamiento de la alcaldía.

SEXTO. Que si bien los mercados públicos, tianguis, concentraciones, mercados sobre ruedas etc., siguen siendo el principal canal de distribución de alimentos, las alcaldías no cuentan con alguna comisión del rubro y que vele por la protección del sistema de abasto por lo que es pertinente que las Alcaldías en sus reglamentos interno del concejo de cada alcaldía, consideren la creación de una comisión especializada que de seguimiento al sistema de abasto.

Es por ello que se debe considerar la creación de una Comisión específica al abasto y distribución de alimentos regulada en el Reglamento Interno del Concejo de cada Alcaldía, el cual debe conocer, documentar, y actualizar su conocimiento de las leyes, reglamentos, normas y disposiciones oficiales relacionadas con la existencia, funcionalidad y operatividad del abasto y distribución de alimentos de su alcaldía, con la finalidad de darle sustento a sus iniciativas y funciones.

SÉPTIMO. En ese sentido se busca que además se complemente con la capacidad de interpretar las estructuras culturales, históricas, económicas, sociales y políticas que rodean su entorno inmediato para captar racionalmente su realidad, adoptando una posición imparcial y transparente frente a éstas diversas problemáticas, proporcionando alternativas de solución y participando activamente en el desarrollo de dichas alternativas.

OCTAVO. El arreglo de dicha Comisión podrá establecer un punto de partida en la toma de decisiones para la implementación de programas de mejora. Esto permite a la administración de la central de abasto centrarse en sus tareas más relevantes, entre otras: coadyuvar, elaborar, desarrollar y ejecutar la administracion en las tareas referentes al abasto y la distribución de alimentos para la mejora de esta actividad tan esencial y preponderante en la capital.

En este contexto resulta necesario impulsar y promover leyes para regular, orientar y mejorar la operación de ciertas formas tradicionales de la economía popular como lo son mercados, tianguis, mercados sobre ruedas, ferias locales, romerías

ERNESTO ALARCÓN JIMÉNÉZ

DIPUTADO



Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este H. Congreso de la Ciudad México la siguiente proposición con Punto de Acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 fracción II y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, al tenor del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO. Se exhorta respetuosamente a los concejos de las dieciséis alcaldías de la Ciudad de México para que en el ámbito de sus atribuciones consideren anexar en sus reglamentos internos un apartado pertinente a la creación de una Comisión que vele por el sistema de abasto y distribución de alimentos.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los cinco días del mes de septiembre de 2020.

Signa la presente proposición con punto de acuerdo, el

DocuSigned by:

A90F2C5150E3417...

Dip. Ernesto Alarcón Jiménez
Congreso de la Ciudad de México
I Legislatura